

Constancia Secretarial: Manizales, tres (3) de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que venció el termino de los 30 días para que la parte actora realizara alguna manifestación, sin pronunciamiento alguno, por lo que se ordenara su archivo.

Así mismo, fue devuelto el despacho comisorio diligenciado por la Inspección Cuarta Urbana de Policía.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de local comercial de única instancia promovida por Alicia Morales Arango contra Rubén Darío Cortés Castañeda, radicada con el n.º 17001-40-03-010-2022-00104-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y vencido el termino de los 30 días para que la parte actora realizara alguna manifestación, sin que se pronunciara al respecto, se ordenará el archivo del presente asunto.

Así mismo, se ordena incorporar el despacho comisorio No 059-22 de fecha 29 de agosto de 2022, debidamente diligenciado como quiera que la presente demanda se encuentra terminada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d2c75e269c802df712bb89e8af9260a5dea3850d0f71edfb3978b3a36020a7d**

Documento generado en 03/10/2022 03:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>